



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: **66001310500320180017401**
DEMANDANTE: **ALFREDO MUÑOZ CASTRO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- en la bandeja de entrada de correo electrónico de esta secretaría el 07-07-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PRIMERA INSTANCIA con 2 elementos.
2. 02SEGUNDA INSTANCIA con 28 elementos.
3. 03TRAMITE QUEJA con 5 elementos.
4. 04TRÁMITECASACIÓN con 2 elementos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmwzC_S2GrNKnSRS4qZcwH8B6vdASywjzu6K6ErYIJFLzQ?e=rL36SZ

Pereira, 30-11-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrado: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, 04-12-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 17-08-2022, **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 19-08-2020 por esta sala especializada, decisión que no se repuso conforme se observa en auto del 08-03-2023.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3229d8d949f16f712edbc5d6b3b74c9f804b5bf40303548123e75a858f8703b2**

Documento generado en 06/12/2023 07:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>